MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

RESOLUCIÓN NÚMERO 086 DEL 07 DE MAYO DEL 2021

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL GRUPO No. 01: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, CON SEDE EN PEREIRA Y EL GRUPO No. 02: UNIDAD PRESTADORA EN SALUD QUINDÍO, CON SEDE EN ARMENIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – PN RASES No. 3 SA MC PSS 015 – 2021 que tiene por objeto: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS AVANZADOS EN UROLOGÍA ESPECIALIZADA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE (RISARALDA, QUINDÍO, CALDAS Y EL MUNICIPIO CARTAGO).

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015 y la Resolución No. Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 y Orden Interna No. 105 del 03 de Julio del 2020 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, y contratación directa

Que la Resolución No. 00277 del 27 de Enero de 2020 "Por la cual se delega a algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos para la Prestación de Servicios de Salud" en su numeral 2.3 del Artículo primero sin consideración a la cuantía en el Director de Sanidad, Comandante de Departamento y Policías Metropolitanas, jefe regionales de Aseguramiento en Salud, Jefe de Unidad Prestadora de Salud Tipo A y Director de Hospital Central.

Que mediante la Orden Interna No. 105 del 03 de Julio del 2020, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Es nombrado el cargo a desempeñar como Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 tiene la necesidad de contratar para los Grupos No. 01 y No. 02 ***"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS AVANZADOS EN UROLOGÍA ESPECIALIZADA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE (RISARALDA, QUINDÍO, CALDAS Y EL MUNICIPIO CARTAGO)"***

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 del 2015 Estudios y documentos previos se procedió a realizar el Estudio Previo por parte de la señorita Patrullera **LUISA FERNANDA DEVIA MORALES** – Integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 y Revisado por la Médico Especialista **PAULINE URBINA URBINA** - Medico Auditor la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3; el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso, además de estar publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que de conformidad con el decreto 1082 del 2015, se adelantó el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada.

Teniendo en cuenta que los servicios a contratar son servicios de salud, y que la normatividad vigente, es decir, el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 así lo estipula, se justifica la adopción de la modalidad de contratación de Selección Abreviada de Prestación de Servicios de Salud:

- ✓ **Selección Abreviada de Prestación de Servicios de Salud** – Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. "*La entidad estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten esos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de la Salud y Protección Social o quien haga sus veces*".

  Es importante precisar que la primera parte del artículo antes enunciado indica claramente que el procedimiento a seguir es el de la Selección Abreviada de Menor cuantía, tal como lo señala el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

- ✓ **Selección Abreviada de Menor Cuantía** – Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 del 26 de mayo 2015. "*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

  1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para tal efecto en los pliegos de condiciones.*
  2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
  3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de la oferta empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
  4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".*

Es así como se adelantará el proceso para la prestación de servicios de salud de Atención Domiciliaria, agotando el procedimiento de la Modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de **QUINIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($511.943.180,00)** Para la Vigencia 2021. Amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 18521 del 27 de Marzo del 2021** y **QUIPU No. 116 del 27 de Marzo del 2021**

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015 Publicidad en el SECOP II, se publicó el Aviso de Convocatoria y Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, el día Miércoles 30 de Marzo del 2021, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que el día Veintitrés (23) de Abril del año 2021, siendo las 17:00 horas se realizó el cierre del proceso **PN RASES No. 3 SA MC PSS 015 – 2021** en el portal único de contratación SECOP II. y de acuerdo al orden de legibilidad se procede a realizar la verificación de las propuestas presentadas para los **GRUPO No. 01; GRUPO No. 02** y **GRUPO No. 03** para el proceso de selección **PN RASES No. 3 SA MC PSS 015 – 2021**, proporcionada por las Entidades **"UROGIN S.A.S I.P.S"**; identificada con el **NIT. 900.543.368-1; "CALCULASER S.A"**; identificada con el **NIT. 816.002.451-8** y **"CENTRO DE DIAGNÓSTICO UROLOGICO S.A"**; identificada con **NIT. 810.002.335-1**; una vez verificada las propuestas presentadas por las entidades, se evidencio que las entidades **"UROGIN S.A.S I.P.S"**; identificada con el **NIT. 900.543.368-1,** ofreció un porcentaje de descuento del **DIEZ POR CIENTO (10%)** para los **Grupo No. 01** y **Grupo No. 02** de acuerdo a lo diligenciado en el ítem 5 CRITERIOS DE SELECCIÓN – EVALUACION ECONOMICA en su Numeral 5.1 en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, los cuales serán aplicados a los servicios ofertados, la Entidad **"CALCULASER S.A"**; identificada con el **NIT. 816.002.451-8**; una vez verificada la propuesta presentada por la entidad, se evidencio que la misma dio un descuento del **SEIS POR CIENTO (6%)** para los **Grupo No. 01** y **Grupo No. 02,** de acuerdo a lo diligenciado en el ítem 5 CRITERIOS DE SELECCIÓN – EVALUACION ECONOMICA en su Numeral 5.1 en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, los cuales serán aplicados a los servicios ofertados y la Entidad **"CENTRO DE DIAGNÓSTICO UROLOGICO S.A"**; identificada con **NIT. 810.002.335-1**; una vez verificada la propuesta presentada por la entidad, se evidencio que la misma dio un descuento del **DOS POR CIENTO (2%)** para el **Grupo No. 03,** de acuerdo a lo diligenciado en el ítem 5 CRITERIOS DE SELECCIÓN – EVALUACION ECONOMICA en su Numeral 5.1 en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, los cuales serán aplicados a los servicios ofertados

Para el día veintiocho (28) de Abril del presente año; se realiza el Informe de Verificación de Consolidado, donde se le solicito algunos documentos subsanables a las Entidades **"UROGIN S.A.S I.P.S"**; identificada con el **NIT. 900.543.368-1; "CALCULASER S.A"**; identificada con el **NIT. 816.002.451-8** y **"CENTRO DE DIAGNÓSTICO UROLOGICO S.A"**; identificada con **NIT. 810.002.335-1,** concediéndole a los oferentes un plazo de **tres (03) días hábiles (29, 30 de Abril y 03 de Mayo de 2021)** para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos indicados en el presente informe, durante este término se podrán presentar observaciones al informe de verificación.

Por lo anterior se observa que la entidad **"CALCULASER S.A"**; identificada con el **NIT. 816.002.451-8**, envió parte de la información, pero referente a los servicios, la cantidad que ofertara y los factores calificantes en la oportunidad no se entregaron, motivo por el cual **NO CUMPLIÓ**.

EMPRESA	PUNTAJE	CUMPLE
CALCULASER S.A.	0	NO CUMPLE
UROGIN SAS I.P.S.	440	NO CUMPLE

Cumpliendo los postulados del Pliego y del Decreto, se publicó los Informe de Verificación de Consolidado para que los oferentes presentaran sus observaciones o subsanaran la información que no fuera calificable, para el día Treinta (30) de abril del presente año; el cual se recibieron observaciones por parte de la entidad **"CALCULASER S.A"**, indicando que la entidad **"UROGIN S.A.S I.P.S"**

Calculaser S.A.

VERIFICACION CONSOLIDADO NO CUMPLE parcialmente se subsanan con los mismos soportes y aclaración dada para el Grupo 01.

6. Se solicita de otro lado la Revisión de cumplimiento de especificaciones técnicas y habilitantes del prestador UROGIN SAS teniendo en cuenta que los servicios contenidos en los ítems 69,70 y 77 definidos así:

   - CUPS 985101B LITOTRIPCIA EXTRACOPOREA POR ONDAS DE CHOQUE EN CALCULO URINARIOS SIMPLES
   - CUPS 985102B LITOTRIPCIA EXTRACOPOREA POR ONDAS DE CHOQUE EN CALCULO URINARIOS COMPLEJOS
   - LITOTRIPCIA EXTRACORPOREA PARA LITIASIS URINARIA

   Requieren de habilitación según la Res 2003/2014 bajo el grupo de servicios: APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA el servicio de 708-UROLOGIA-LITOTRIPSIA UROLOGICA y según la Res 3100/2019: bajo el Grupo de 744- IMÁGENES DIANOSTICAS IONIZANTES, los cuales, no se encuentran en el REPS de dicha entidad

7. Se solicita además sea revisado para la ejecución de procedimientos descritos en la presente oferta en los Ítems:

   - Ítem 58: Código: 631202B CLIPAJE DE ARTERIA ESPERMATICA POR LAPAROSCOPIA
   - Ítem 71: Código: C40103B NEFROLITOTOMIA PERCUTANEA MAS COMPLEMENTARIOS

   Para estos ítems solicitamos la revisión de cumplimiento de condiciones técnicas en los estándares relacionados con Talento humano certificado y Dotación, siendo este último también aplicable al numeral anterior basado en lo siguiente:

   - Talento humano:

   Según Res. 2003 de 2014: "El talento humano en salud, cuenta con la autorización expedida por la autoridad competente, para ejercer la profesión u ocupación."
   Según Res. 3100 de 2019: "1. El talento humano en salud y otros profesionales que se relacionan con la atención o resultados en salud de los usuarios, cuentan con los títulos según aplique de educación superior o certificados de aptitud ocupacional, expedidos por la entidad educativa competente. En el caso de títulos o certificados obtenidos en el extranjero,

Calculaser S.A.

copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional."

- Dotación.

Según Res. 2003 de 2014: "Utiliza los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico - científico."
Según Re. 3100 de 2019: "El prestador de servicios de salud cuenta con el registro de la relación de los equipos biomédicos requeridos para la prestación de servicios de salud, este registro cuenta como mínimo con la siguiente información: 1.1. Nombre del equipo biomédicos. 1.2. Marca. 1.3. Modelo. 1.4. Serie. 1.5. Registro sanitario para dispositivos médicos o permiso de comercialización para equipos biomédicos de tecnología controlada, cuando lo requiera. 1.6. Clasificación por riesgo, cuando el equipo lo requiera."

Es importante señalar que se requiere para la práctica no solo la dotación, sino , el talento humano certifica no solo como especialista en urología, sino, con el entrenamiento específico en Cirugía laparoscópica y Nefrolitotomia percutánea.

Agradecemos la atención y revisión de nuestras observaciones.

Cordialmente,

En consecuencia, analizada la observación a las evaluaciones y la respuesta entregada por la entidad **"UROGIN S.A.S I.P.S"**, se aplica lo dispuesto en el pliego de condiciones *"1.3.4. VISITA DE VERIFICACIÓN. El comité de verificación y evaluación técnico durante el proceso podrá realizar visita de verificación de los documentos e información aportada."*

UROGIN SAS
TECNOLOGIA Y TALENTO HUMANO
NIT 900.543.368-1

Armenia Quindío,4 de mayo de 2021

Mayor
CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA
Jefe Regional de Aseguramiento en salud no.3
Risaralda Quindío

ASUNTO: RESPUESTA DE LA IPS UROGIN A LAS OBSERVACIONES QUE REALIZA LA IPS CALCULASER.

RESPUESTA AL PUNTO 6.

Actualmente UROGIN SAS IPS ya cuenta con la actualización del portafolio de servicios de salud y la declaración de autoevaluación de los mismos de acuerdo a la resolución 3100 de 2019; en la cual el servicio de UROLOGIA-LITOTRIPSIA UROLOGICA del grupo de apoyo diagnóstico y terapéutica identificado con el código de servicio 708; cambia y SE INACTIVA EL CODIGO Y DERIVA COMO PROCEDIMIENTO EN OTRO(S) SERVICIO(S). Anexo tabla de transición de servicios resolución 3100 de 2019.

De acuerdo a la propuesta presentada el 23 de abril de 2020 por la entidad la entidad **"UROGIN S.A.S I.P.S"** oferta para la ciudad de Armenia, cumplir todos los servicios y tener (talento humano, estructura y equipos). (Ver anexos en el SECOP II Capacidad Operativa-Especi Técnicas Mínimas).

En la visita de verificación se tomó las reglas que dispone la Resolución 3100 de 2019, la cual dispone los mínimos requisitos que deben tener las Instituciones Prestadoras de Salud, para la prestación de servicios de salud, encontrando las siguientes novedades.

Cuidad de Armenia:

ITEM	CUPS SANIDAD POLICIA	SERVICIO DE UROLOGIA	CUMPLE	
			SI	NO
31	592401B	LITOTRICIA (FRAGMENTACION) INTRACORPOREA DE CALCULOS EN VIA URINARIA Incluye: AQUELLA POR METODOS ELECTROHIDRAULICOS, ELECTROMECANICOS, LASER O ULTRASONIDO ENTRE OTROS NO INCLUYE CATÉTER DOBLE J		X
62	592402B	LITOTRICIA (FRAGMENTACION) EXTRACORPOREA DE CALCULOS SIMPLES EN VIA URINARIA NO INCLUYE CATÉTER DOBLE J		X
63	592403B	LITOTRICIA (FRAGMENTACION) EXTRACORPOREA DE CALCULOS COMPLEJOS EN VIA URINARIA NO INCLUYE CATÉTER DOBLE J		X

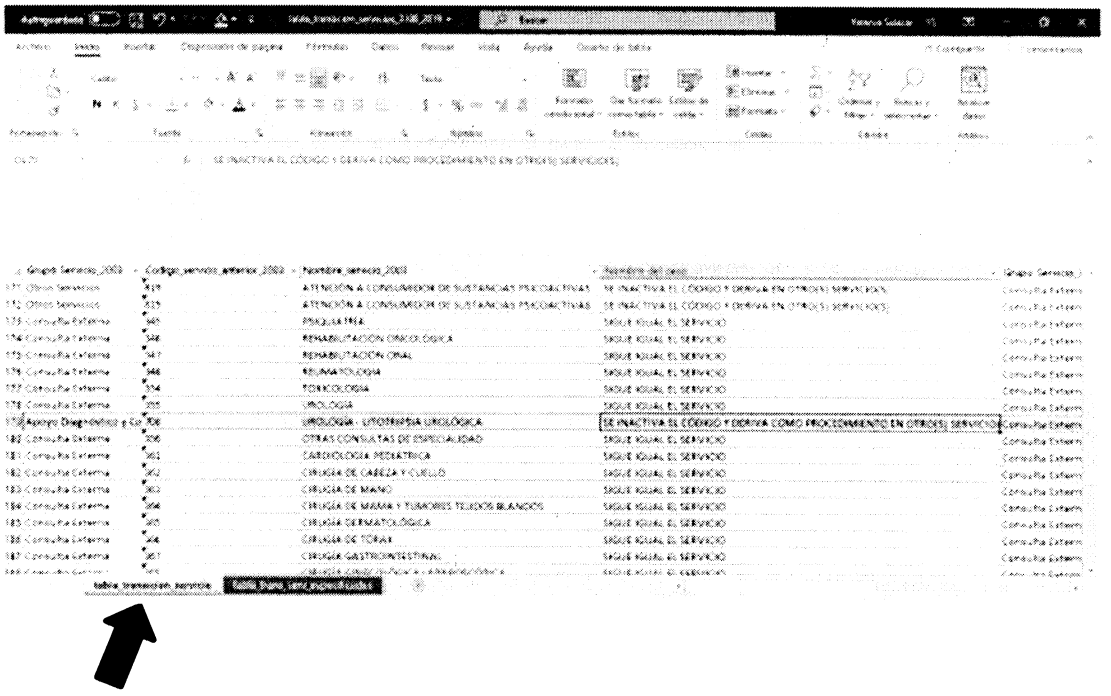
DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
30.2. Sala de procedimientos de Litotricia: Ambiente con dimensión variable acorde con la tecnología utilizada, que cuenta con mesón de trabajo con poceta y disponibilidad de: 30.2.1. Vestidor para pacientes con área para casilleros. 30.2.2. Área de recuperación. 30.2.3. Unidad sanitaria.		También se informó extraoficial, al personal de salud de la regional, que realizo la visita, que los servicios se realizaban en la ciudad de Pereira y la oportunidad seria de 08 días.
8.3.1.3. Dotación Son las condiciones mínimas e indispensables que garantizan los equipos biomédicos necesarios, así como sus mantenimientos, para la prestación de los servicios de salud con el menor riesgo posible Hoja(s) de vida del(los) equipo(s) biomédicos(s), con los registros de los mantenimientos preventivos y correctivos, Revisar las hojas de vida y mantenimientos de los equipos.		No se encontró el equipo litotricia y que las hojas de vida están en Pereira.
Se tiene el equipo litotricia en la sede para realizar procedimientos (LITOTRIPCIAS EXTRACOPOREAS)		X

Nota: Ver acta visita

Referente a las observaciones elevadas por la entidad **"CALCULASER S.A"**, el personal de Salud de la Regional de Aseguramiento realiza la visita a la entidad **"UROGIN S.A.S I.P.S"** para verificar la información "*Requieren de habilitación según la Res 2003/2014 bajo el grupo de servicios: APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA el servicio de 708-UROLOGIA-LITOTRIPSIA UROLOGICA y según la Res 3100/2019: bajo el Grupo de 744- IMÁGENES DIANOSTICAS IONIZANTES, los cuales, no se encuentran en el REPS de dicha entidad*"

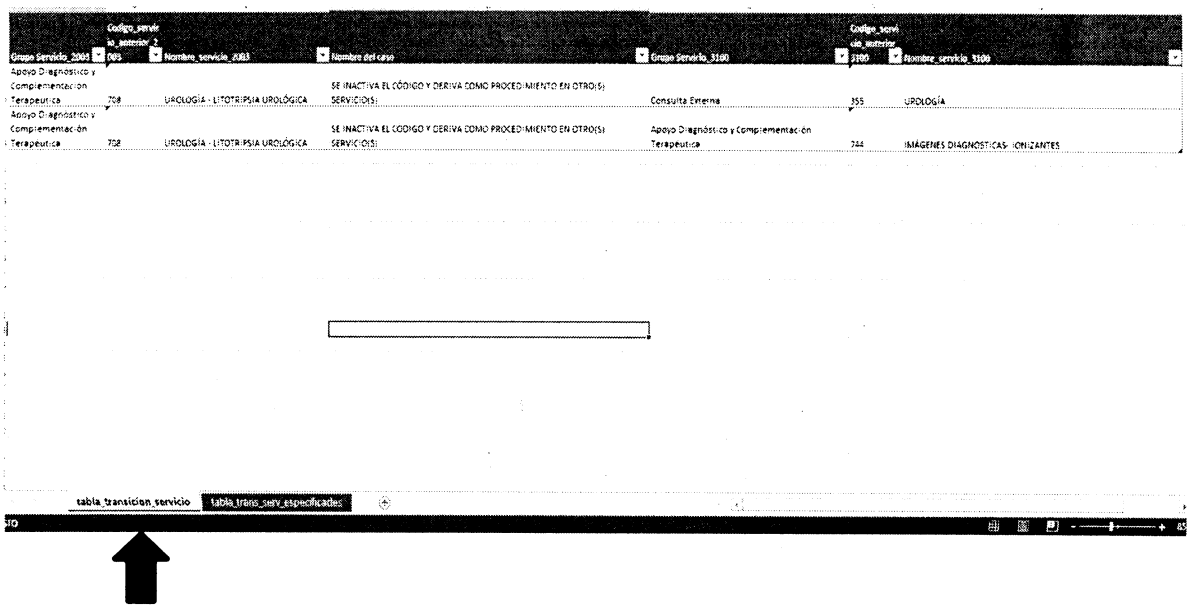
En atención a la información aportada por la entidad **"UROGIN S.A.S I.P.S"**, en la imagen de un EXCEL, para las sedes (Armenia – Pereira)

Anexo 1.



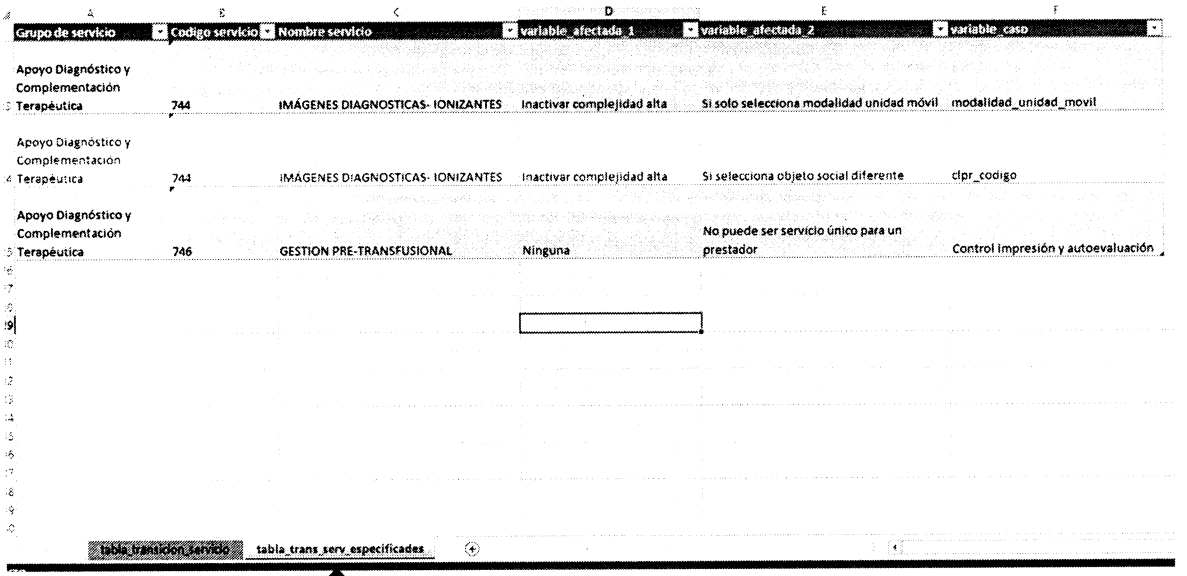
Se muestra la hoja Excel tabla transición servicio.

El comité técnico de la regional No 3. Observa el documento Excel original, el cual al parecer se utiliza para la habilitación de servicios y se observa otra pestaña de nombre tabla trans serv especificadas y tabla transición servicio y tiene la siguiente información. (También ver acta visita)



Grupo Servicio_2003	Codigo_servicio_anterior_2	Nombre_servicio_2003	Nombre del caso	Grupo Servicio_3100	Codigo_servicio_anterior	Nombre_servicio_3100
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapeutica	708	UROLOGÍA - LITOTRIPSIA UROLÓGICA	SE INACTIVA EL CÓDIGO Y DERIVA COMO PROCEDIMIENTO EN OTRO(S) SERVICIO(S)	Consulta Externa	355	UROLOGÍA
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapeutica	708	UROLOGÍA - LITOTRIPSIA UROLÓGICA	SE INACTIVA EL CÓDIGO Y DERIVA COMO PROCEDIMIENTO EN OTRO(S) SERVICIO(S)	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapeutica	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS- IONIZANTES

RESOLUCIÓN No. 086 DEL 07/05/2021, POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL GRUPO No. 01: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, CON SEDE EN PEREIRA Y EL GRUPO No. 02: UNIDAD PRESTADORA EN SALUD QUINDÍO, CON SEDE EN ARMENIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – PN RASES No. 3 SA MC PSS 015 – 2021 que tiene por objeto: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS AVANZADOS EN UROLOGÍA ESPECIALIZADA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE (RISARALDA, QUINDÍO, CALDAS Y EL MUNICIPIO CARTAGO)



Grupo de servicio	Codigo servicio	Nombre servicio	variable_afectada_1	variable_afectada_2	variable_caso
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS- IONIZANTES	Inactivar complejidad alta	Si solo selecciona modalidad unidad móvil	modalidad_unidad_movil
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS- IONIZANTES	Inactivar complejidad alta	Si selecciona objeto social diferente	clpr_codigo
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	Ninguna	No puede ser servicio único para un prestador	Control impresión y autoevaluación

tabla_transicion_servicio | tabla_trans_serv_especificades

De acuerdo a la información de la entidad **"UROGIN S.A.S I.P.S"** y la verificación del comité, existe incongruencia, ya que en la hoja Excel tabla transición servicio el código habilitador 744 indica inactivar complejidad alta, también los documentos aportados en los días 4/05/2021 y 06/05/2021, no son claros

etalles de mensaje

Referencia interna: PN RASES No 3 SA MC PSS 015 2021 Manifestación de interés (Menor Cuantía) (Presentación de oferta)

Descripción del proceso: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS AVANZADOS EN UROLOGÍA ESPECIALIZADA

De: UROGIN SAS IPS

Usuario: UROGIN

Fecha: 2 días de tiempo transcurrido

Para: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

Referencia del mensaje: CO1.MSG.2542852

Tipo de mensaje: General

Asunto: DOCUMENTOS PARA SUBSANACION DE OBSERVACIONES REALIZADAS POR CALCULASER

Anexos

Documento	Nombre del documento	
hoja de vida de lee.pdf	hoja de vida de lee.pdf	Detalle
Decl_Auto_Serv SEDE PEREIRA 16-04-2021.pdf	Decl_Auto_Serv SEDE PEREIRA 16-04-2021.pdf	Detalle
Decl_Auto_Serv DECLARACION AUTOEVALUACIÓN DE SERVICIOS 3100 SEDE ARMENIA.pdf	Decl_Auto_Serv DECLARACION AUTOEVALUACIÓN DE SERVICIOS 3100 SEDE ARMENIA.pdf	Detalle
Act_Port_3100_2019 SEDE PEREIRA.pdf	Act_Port_3100_2019 SEDE PEREIRA.pdf	Detalle
Act_Port_3100_2019 PORTAFOLIO DE SERVICIOS UROGIN SEDE ARMENIA (1).pdf	Act_Port_3100_2019 PORTAFOLIO DE SERVICIOS UROGIN SEDE ARMENIA (1).pdf	Detalle
tabla_transicion_servicios_3100_2019.xlsx	tabla_transicion_servicios_3100_2019.xlsx	Detalle
WhatsApp Image 2021-05-04 at 4.20.46 PM.jpeg	WhatsApp Image 2021-05-04 at 4.20.46 PM.jpeg	Detalle
RETHUS DR JAVIER LEE.jpg	RETHUS DR JAVIER LEE.jpg	Detalle
RETHUS DR GAVIRIA.jpg	RETHUS DR GAVIRIA.jpg	Detalle
RETHUS DR CORRALES.jpg	RETHUS DR CORRALES.jpg	Detalle
FOTO DE EQUIPO.jpeg	FOTO DE EQUIPO.jpeg	Detalle
OBSERVACIONES.pdf	OBSERVACIONES.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Emitido con posterioridad de la entrega de propuestas

RESOLUCIÓN No. 086 DEL 07/05/2021, POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL GRUPO No. 01: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, CON SEDE EN PEREIRA Y EL GRUPO No. 02: UNIDAD PRESTADORA EN SALUD QUINDÍO, CON SEDE EN ARMENIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – PN RASES No. 3 SA MC PSS 015 – 2021 que tiene por objeto: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS AVANZADOS EN UROLOGÍA ESPECIALIZADA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE (RISARALDA, QUINDÍO, CALDAS Y EL MUNICIPIO CARTAGO)

ijc

Referencia interna: PN RASES No 3 SA MC PSS 015 2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Descripción del proceso: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS AVANZADOS EN UROLOGÍA ESPECIALIZADA

De: UROGIN SAS IPS

Usuario: UROGIN

Fecha: 10 horas de tiempo transcurrido (6/05/2021 9:34:41 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

Referencia del mensaje: CO1.MSG.2548336

Tipo de mensaje: General

Asunto: ENVIO DE HOJA DE EQUIPO BIOMEDICO NECESARIO PARA SUBSANAR LAS OBSERVACIONES DE LA IPS UROGIN SAS

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Hoja de vida litotriptor.pdf	Hoja de vida litotriptor.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta Exportar todos

HOJA DE VIDA DE EQUIPO BIOMÉDICO

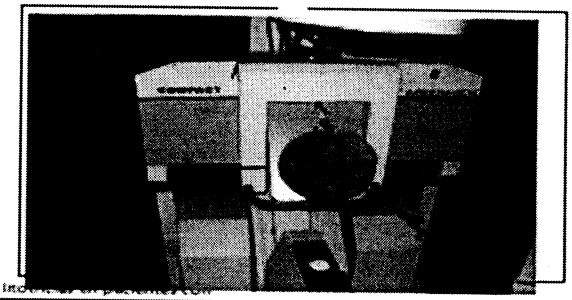
VERSIÓN: 1.0 Actualización: 2015-05-01

PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD

Nombre:	Urogin IPS SAS	**REPS:**	6600101886-1
Dirección:	Megacentro pinares piso 2	**Localización:**	Risaralda- Pereira
Teléfono:	3214545 3215505	**Distintivo:**	DHS281912
E-Mail:	JULIANCANO_3@HOTMAIL.COM	**Ubicación:**	Cirugia

EQUIPO BIOMÉDICO

Nombre: Litotritor neumatico
Marca: Direx
Modelo: Trpter compact
Serie (S/N): No registra
Código ECRI: 18-535
No. Inventario: No registra
Registro INVIMA: RS X PC ___ NR ___
No. Registro: No registra
Condición: Fijo
Clasificación de Riesgo INVIMA: NA
Servicio: Urologia
Clasificación Biomédica: Equipo diseñado para realizar [illegible]



REGISTRO HISTORICO DEL EQUIPO

FECHAS

Compra:	No registra	**Entrega:**	No registra
Instalación:	No registra	**Inicio operación:**	No registra
Fabricación:	No registra	**Venc. Garantía:**	No registra

Proveedor:	No registra		
Representante:	No registra	**Fabricante:**	No registra
E-Mail:	No registra	**E-Mail:**	No registra
Ciudad/País:	No registra	**Ciudad/País:**	No registra
Forma de Adquisición:	No registra	**Vida Útil [Años]:**	No registra
Referencia de adquisicion:	No registra	**Costo:**	No registra

HOJA DE VIDA DE EQUIPO BIOMÉDICO

VERSIÓN:	1.0	Actualización:	2015-05-01

REGISTRO TECNICO DE INSTALACIÓN

Fuente de Alimentación:	Electricidad	Tecnología Predominante:	Electro-Mecánica
Voltaje Max [V]:	240	Voltaje MIN [V]:	110
Consumo de Corriente [A]:	2,7	Potencia Discipada [W]:	310,5
Frecuencia de Trabajo [Hz]:	60	Velocidad [RPM]:	No aplica

REGISTRO TECNICO DE FUNCIONAMIENTO (Rangos)

Presión [mmHg]:	No aplica	Temperatura [°C]:	No aplica
Energía [Joules]:	No aplica	Peso [Kg]:	No aplica
Velocidad [RPM]:	No aplica	Potencia Radiada [W]:	No aplica
Recomendaciones por el fabricante:	Limpieza Diaria		

CAPACIDAD DE MONITOREO EN EL PACIENTE (SI: Aplica, No: No aplica)

Electrocardiografía (ECG):	NO	Respiración (RESP):	NO
Presión Invasiva (IBP):	NO	Presión NO Invasiva (NIBP):	NO
Oximetría de Pulso (SPO2):	NO	Temperatura [TEMP]:	NO
Gasto Cardiaco (CO):	NO	Capnografía (CO2):	NO
Índice Bispectral (BIS):	NO	Gases Anestesicos (AG):	NO
Otro (Descripcion):		No aplica	

REGISTROS TÉCNICOS, MANUALES, COMPONENTES Y/O ACCESORIOS

Cant.	Descripción	Marca	Serie (S/N)

<<<<<<

En la visita del comité técnico 04/05/2021 no se logró ver el equipo, la empresa envía hasta el día 06/05/2021 La hoja de vida del equipo, sin ningún mantenimiento o información que el equipo tiene las mejores condiciones para el servicio.

En ese orden de ideas la propuesta de **"UROGIN SAS I.P.S"**, contiene información incongruente, la IPS en mención manifestó prestar todos los servicios y diligencio toda la información afectando los factores calificables ya que oferto puntaje en los servicios que no podía prestar; de lo cual esta regional partió del principio de buena fe, pero frente a las observaciones de las demás IPS y las vistas realizadas en las sedes de Armenia y Pereira, se vislumbra un riesgo en el proceso de atención.

Decisión del comité: de acuerdo al pliego de condiciones **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS** (propuesta en el SECOP II se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas) y por acreditan circunstancias con posterioridad a la entrega de propuesta.

LA OFERTA PRESENTADA POR LAS ENTIDAD CALCULASER S.A NIT 816.002.451-8

La IPS tenía la intención de presentarse para los grupos de Armenia y Pereira, pero la falta de documentación necesaria para la comparación y selección objetiva de contratista, NO fue entregada en los tiempos propuestos en el pliego de condiciones así:

- **CONDICIÓN TÉCNICAS** (OPORTUNIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE CITAS Y, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS)

Este factor está sujeto a las condiciones técnicas calificables, ya que el oferente exteriorizaba la oportunidad de atención en los servicios, del acuerdo de voluntades que se firmara.

1.3.3.2.OPORTUNIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE CITAS Y REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS.

Decisión del comité: las condiciones técnicas calificables no son subsanables. De acuerdo a la ley 1882 de 2018 art 5.

- **CONDICIONES DEL SERVICIO**

De acuerdo a los 32 ítems, solicitados en el pliego de condiciones **PN RASES No. 3 SA MC PSS 015 – 2021**, la entidad no aporto la información en el tiempo definido.

Decisión del comité: de acuerdo al pliego de condiciones CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS en sus numerales (**i.** Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, *j Cuando no se oferte la totalidad de los servicios mínimos requeridos por esta entidad).*

- **CUADRO CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN (500 PUNTOS)**

En el pliego de condiciones se estableció lo siguiente "*ESTE FACTOR ES DE OBLIGATORIO DILIGENCIMIENTO*"

Ley 1882 de 2018 Artículo 5o. De la selección objetiva.

Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

PARÁGRAFO 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

PARÁGRAFO 5. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

Decisión del comité: No se puede Subsanar

- **CUADRO SERVICIO DE UROLOGIA.**

La entrega de esta información en el tiempo requerido por la Regional de Aseguramiento No. 3, es importante pues también estaba conectada con las condiciones calificables:

6	*Para este factor el mínimo de servicios solicitado equivale al (80%) de los ítems establecidos en el pliego definitivo.*	*81% ítems o más*		***50***
		80% de Ítems		*25*

Decisión del comité: No se puede Subsanar.

Nota: es importante comunicar al oferente **"CALCULASER S.A"**, que la información calificable entregada posterior a la entrega de propuestas, no se puede tener en cuenta, ya que aceptarla puede mejor la propuesta lo cual no es aceptable en la contratación pública, y referente a la información que se indicó sobre su biblioteca del SECOP II esta es información exclusiva de la IPS, motivo por el cual la información que se encuentre en dicho factor, no es publica, razón que **NO CUMPLE** la Publicidad del proceso.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Declarar desierto el **Grupo No. 01**: **UNIDAD PRESTADORA EN SALUD DE RISARALDA CON SEDE EN PEREIRA** y **GRUPO No. 2: UNIDAD PRESTADORA EN SALUD QUINDÍO, CON SEDE EN ARMENIA** del proceso de proceso de selección abreviada contratación de servicios de Salud – **PN RASES No. 3 SA MC PSS 015 – 2021** que tiene por objeto **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS AVANZADOS EN UROLOGÍA ESPECIALIZADA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE (RISARALDA, QUINDÍO, CALDAS Y EL MUNICIPIO CARTAGO)"**

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la iniciación de los trámites legales y administrativos que correspondan para la apertura de un nuevo proceso de selección con el mismo objeto contractual para el Grupo No. 01, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la resolución 04708 del 29 de noviembre de 2013 en su nota 16.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Pereira, Risaralda a los Siete (07) días del mes de Mayo del año dos mil Veintiuno (2021).

Mayor **CARLOS ANDRÉS CAMACHO VESGA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR	ANALISTA GRUPO DE CONTRATOS RASES No. 3	PT. LUIS GABRIEL PÉREZ BARRETO		07/05/2021
REVISADO POR	RESPONSABLE GRUPO DE CONTRATOS RASES No. 3	SI. YENNY ALEXANDRA GÓMEZ PATIÑO		07/05/2021
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE ÁREA ADMINISTRATIVA (E)	TE. JOHANA ELIZABETH GUERRERO FLÓREZ		07/05/2021
APROBADO POR	LIDER DE ASUNTOS JURIDICOS RASES No. 3	IT. DIDIER ADOLFO GONZALEZ DEVIA		07/05/2021
FECHA DE ELABORACIÓN	07/05/2021			

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 Ext. 8302
deris.rase3@policia.gov.co
www.policia.gov.co